

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.448

Miércoles 13 de Mayo de 2026

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2809353

EXTRACTO

CONSUELO ANDREA LOPEZ ALTERMATT, Abogada, Notario Suplente de EVALDO DANIEL REHBEIN UTRERAS, abogado, Notario Público Titular de la Vigésimo Novena Notaría de Santiago, con oficio en Enrique Mac Iver 225, piso 3, oficina 302, de esta ciudad, certifico: Que por escritura publica de fecha 09 de abril de 2026, bajo el repertorio 1896-26, ante el notario titular, don RODRIGO IGNACIO SEDANO MUÑOZ, constituyo una Sociedad por Acciones, Bajo la razón social "INVERSIONES SEDANO SpA", La sociedad podrá usar abreviadamente el nombre "INVERSIONES SEDANO SpA", o cualquier otro nombre de fantasía derivado de éste, siempre que no induzca a error ni confusión respecto de su naturaleza u objeto. DOMICILIO Y ALCANCE TERRITORIAL: El domicilio legal de la Sociedad será la comuna de Las Condes, Región Metropolitana, sin perjuicio de que, por decisión del Gerente General, puedan establecer sucursales, oficinas, representaciones o agencias en cualquier comuna del país o en el extranjero. La Sociedad podrá fijar domicilio operacional en distintos lugares según la naturaleza de las inversiones o proyectos en desarrollo, y podrá celebrar actos y contratos en Chile o en el exterior. Para los efectos judiciales, la Sociedad se entenderá domiciliada en la ciudad de Santiago, sin perjuicio de la competencia de los tribunales chilenos o extranjeros en operaciones internacionales. DURACIÓN: La Sociedad tendrá una duración indefinida, iniciando sus operaciones a partir de la fecha de su constitución. OBJETO SOCIAL AMPLIO: El objeto de la Sociedad será la prestación de servicios profesionales en las diversas ramas o especialidades de la medicina, y telemedicina, y cualquier otra actividad profesional derivada o relacionada en la actualidad o en el futuro con la medicina, en forma directa o mediante convenios sean estos particulares o beneficiarios del Fondo Nacional de Salud o Instituto de Salud Previsional, Servicios de Bienestar, o de Organismos del sector Publico, Municipal o privado, también comprende actividades de profesionales paramédicos, ejercicio, gestión y prestación de servicios profesionales médicos, en todas sus especialidades, incluyendo consultas, procedimientos, cirugías, telemedicina, atenciones domiciliarias, controles y urgencias; administración y explotación de centros médicos, clínicas, pabellones, boxes de atención, salas de procedimientos y centros de diagnósticos, realización de investigación científica, clínica, epidemiológica, estudios, publicaciones y ensayos clínicos, actividades de docencia, formación médica, cursos, capacitaciones, congresos y simposios, importación, exportación, comercialización y distribución de insumos médicos, equipamiento clínico y tecnologías sanitarias, prestaciones de asesorías en salud, consultorías médicas, evaluación de pacientes, peritajes médicos, pericias judiciales y servicios de auditoría clínica, como también inversión, compra venta, tenencia, arriendo, leasing o administración de bienes raíces urbanos y rurales, inversión mobiliaria y financiera, incluyendo acciones, bonos, cuotas de fondos mutuos, fondos privados, renta fija, renta variable, ETFs, derivados y cualquier instrumento permitido, participación en sociedades, nacionales o extranjeras, en calidad de accionista, socia, inversionista, administradora o asesora, inversión en startups, emprendimientos, salud digital, telemedicina, biotecnología, innovación médica y tecnología sanitaria, administración, gestión, explotación, desarrollo y asesoría en toda clase de negocios relacionados o no a la medicina, operaciones o actividades lícitas, tanto en Chile como en el extranjero, incluyendo pero sin limitarse a: (a) Inversiones Financieras: Invertir y participar en valores mobiliarios nacionales e internacionales, tales como acciones, bonos, debentures, cuotas de fondos mutuos o de inversión, instrumentos de deuda, efectos de comercio, certificados de depósito, instrumentos derivados (forwards, futuros, opciones, swaps y otros) con fines de inversión, cobertura o especulación financiera, y en general en cualquier valor o activo financiero permitido por la legislación chilena o extranjera. (b) Inversiones Inmobiliarias: Adquirir, arrendar, enajenar, construir, subdividir, fusionar, urbanizar o administrar bienes raíces urbanos o rurales; celebrar contratos de leasing, comodato, usufructo o hipoteca; ejecutar proyectos inmobiliarios de carácter comercial, habitacional o mixto, en Chile y en el extranjero. (c) Participación en Sociedades: Constituir,

CVE 2809353

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



adquirir, poseer, enajenar y administrar participaciones en sociedades, empresas, corporaciones o entidades de cualquier naturaleza, tanto chilenas como extranjeras; ejercer derechos políticos y económicos; designar o remover representantes y directores.(d) Propiedad Intelectual e Industrial: Adquirir, registrar, administrar o licenciar marcas comerciales, patentes de invención, nombres de dominio, derechos de autor, programas informáticos, franquicias y know-how, en Chile y en otros países.(e) Consultorías y Asesorías: Prestar servicios de consultoría, asesoría, gestión y planificación en materias financieras, comerciales, tributarias, contables, tecnológicas, de inversiones o de organización empresarial, a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.(f) Operaciones Internacionales y Comercio Exterior: Exportar e importar bienes o servicios; celebrar contratos internacionales de representación, distribución o agencia; abrir cuentas bancarias o de inversión en el exterior; constituir filiales, joint ventures o sucursales fuera del país; actuar como holding de inversiones globales.(g) Inversiones Alternativas y Fintech: Invertir en plataformas digitales, criptomonedas, activos virtuales, crowdfunding, tokenización de activos y otros instrumentos tecnológicos emergentes, conforme a la regulación vigente del Banco Central, CMF y UAF.(h) Actividades Accesorias: Realizar todo acto y contrato civil, comercial o financiero lícito que directa o indirectamente se relacione con los fines anteriores, incluyendo la obtención de créditos, la constitución de garantías, la contratación de servicios y la participación en licitaciones públicas o privadas. Este objeto es amplio, dinámico y complementario, pudiendo la Sociedad realizar y celebrar toda clase de actos y contratos civiles y comerciales, principales o accesorios, destinados directa o indirectamente al cumplimiento del objeto y cualquier operación que le permita el desarrollo integral de su giro de inversiones, tanto en Chile como en el extranjero. CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES: El capital de la Sociedad se fija en la suma de diez millones de pesos, dividido en doscientas acciones nominativas, de una sola serie, sin valor nominal, numeradas correlativamente del uno al sesenta mil, todas suscritas por los dos Socios, en partes iguales. El capital será suscrito y pagado de la siguiente manera(a) con cinco millones de pesos al momento de la constitución;(b) con cinco millones de pesos restantes, que serán aportados dentro del plazo máximo de seis meses contados desde la fecha de constitución, pudiendo hacerse en dinero o en especies valorizadas conforme a informe técnico o peritaje. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración, dirección y representación judicial y extrajudicial de la Sociedad estará a cargo de un Gerente General, cargo que desde ya se confiere a don RODRIGO IGNACIO SEDANO MUÑOZ quien acepta. El Gerente General tendrá todas las facultades de administración y disposición. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago 20 de abril de 2026.

